

Cancelado

2

118-1

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Sección de Fomento

Negociado de Minas

Año de 1917

Expediente de registro

NÚMERO 2403.

Para la mina de Hierro nombrada

Buenaventura

Del término de

Interesado

D.

Ramon Loyarte

Vecindad

Representante

D.

Vecindad

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 191

19. al alarabe

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Quenacantura
(N^o 2402), cuyo interesado es D. Ramón Loyarte y conforme a
lo dispuesto en el artículo 11 letra A, de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta dependencia D. Manuel de las Heras

	Pesetas	Cts.
IMPORTE DEL DEPÓSITO	150	
A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre- sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente.....	7 50	
Líquidas	142 50	

	Pesetas	Cts.
DISTRIBUCIÓN		
Por el 10 % del Ingeniero Jefe	11	
Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación	82 50	
Por el 30 % del Auxiliar	49	
Total Pesetas	142 50	

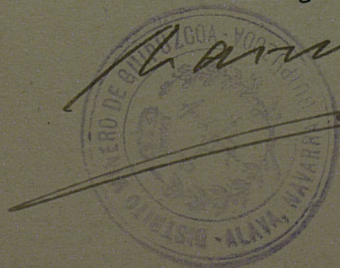
Asciende esta cuenta a las figuradas ciento cuarenta y dos pesetas
con cincuenta céntimos

San Sebastián 14 de Noviembre de 1908

El Ingeniero,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



Fidel Izadrague
Manuel D. de las Heras
Aprobada
El Intermediario
Manuel Izadrague

23 Ote. a las 11 45

Monte los mil cuatrocientos tres

Cédula cont. n.º 49 a 1.ª

clase

Monte

M. Y. Sr.

Ramón Loyarte Fagoaga,
mayor de edad y vecino de Leraca, según cédula
personal que exhibe, respetuosamente expone: Que
en el paraje llamado Navar, término municipal
de Leraca, lindante por todos los rumbos con terrenos
comunales de la misma Villa, desea adquirir seis
pertenenencias de tierra con el título de Buena Ventura,
y verifica la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la
fuente llamada Iturri-ederra de Navar, situada
al Sudoeste y próximamente a setenta metros del
horno de cal del caserío Beritarrán, midiéndose
P. a 1.ª Estaca Norte magnético 100 Metros
1.ª a 2.ª " Oeste " 300 "
2.ª a 3.ª " Sur " 200 "
3.ª a 4.ª " Este " 300 "
4.ª a P. " Norte " 100 "

quedando así cerrado el perímetro de las seis
pertenenencias solicitadas; y en virtud de

lo expuesto

Suplica á V. P. que habiendo por
presentado este escrito y por formalizados los
depósitos correspondientes se sirva dar al expe-
diente la tramitación legal y á su tiempo expedir
el título de propiedad, debiendo manifestar que
designo como apoderado á D. Eusebio García
Abadía, vecino de Pamplona, gracia que espera
alcanzar de la justificación de V. P. cuya vida
guarde Dios muchos años.

Levaca 21 de Octubre de 1917

Ramón Leyón

Dirija y en el día de hoy á las once horas y
cuarenta y cinco minutos, ha sido
presentada la anterior solicitud con
los depósitos reclamatorios.

Pamplona veintitres de octubre
de mil novecientos diecisiete.

El ope. de formal.

L. J. Montealede

M. y J. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

Delegados

Queda en suspenso ante expulsi-
vante. Terminar el período electo-
ral. según orden del Sr. Gober-
nador.

Panquona 10 de Noviembre 1918.

Yo el representante
J. P. Montoya

Informe. El Secretario que suscribe, cumpliendo
el deber que le impone el art. 28 del Regla-
mento general, tiene el honor de proponer
a V. S. la admisión de la precedente solicitud
con carácter definitivo, sin perjuicio de tercero
y salvo siempre mejor derecho, por haber
cumplido el interesado hasta la fecha los pre-
ceptos reglamentarios.

Panquona ocho meses a 1918.

El Secretario -

J. P. Montoya

Declaro. Se admite la precedente solicitud de
registro con carácter definitivo, sin
perjuicio de tercero y salvo siempre
mejor derecho. Anotarse en el libro
de concurrencias; publicarse en el Boletín

haci oficial y unitario un edicto al alcaide de Leiza colocando otro en el Tablon de anuncios del Gobierno Civil para que uno y otro permanescan expuestos al publico durante sesenta dias, de conformidad con lo que esta mandado.

Pamplona 10 Enero 1918.

El Gobernador.



Edmundo Latorre

Dejase De orden del Sr. Gobernador queda en suspenso la tramitacion de este expediente hasta pasado el periodo electoral.

Pamplona 11 Enero 1918.

Alfonso Forment
Gy. Montan
H. B.

Decreto Dejar en informacion publica este expediente en conformidad con mi decreto de 10 de Enero ultimo.



Pamplona 14 abril 1918.

El Gobernador.

Edmundo Latorre

D^o Eduardo Pastres Ramirez Secretario del Gobierno Civil de Navarra

Hago saber: Que por D. Ramon Lopez Laguarda
vecino de Lerica se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y cuarenta minutos del día veinte de Octubre
de mil novecientos diez y ocho una solicitud de registro de seis
pertenenças de la mina nombrada Buenaventura de mine-
ral hierro sita en el paraje llamado Navar que linda
al

término jurisdiccional de Lerica distrito municipal de Lerica
terreno perteneciente : haciendo

la designación en la forma siguiente: de la finca con punto de partida la fuente
llamada Puñi-Ederro situada a 10 metros del hornos del caserío
Beritaxan Menduñu. Pa 1^a estaca N. magnético 100 metros.

1 ^a a 2 ^a	" O. "	300 "
2 ^a a 3 ^a	" S. "	200 "
3 ^a a 4 ^a	" E. "	300 "
4 ^a a 5 ^a	" N. "	100 "

Quedando unido al perimetro de las seis pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios, de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta dias que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona diez de Enero de mil novecientos diez y ocho.

60 dias 19 junio

Eduardo Pastres

DON ELADIO ESPARZA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE LESACA:

CERTIFICO: que el presente Edicte ha estado ex-
puesto al público durante el plazo legal, en el
sitio de costumbre sin que en esta Alcaldia se
haya presentado reclamacion alguna contra el
mismo.

Y para los efectos consiguientes expido
la presente visada por el primer Teniente de
Alcalde en Lesaca a veinticuatre de junio de
mil novecientos diez y ocho.

Vº Bº

El primer Teniente

Juan Jagoaga



Eladio Esparza

2m12

B.O.

Guarda-Libros, Raimon Secretario del Gobierno de Navarra

Hago saber: Que por D. Raimon Soyas de Jaurriaga
vecino de Lesaca se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y cuarenta y cinco minutos del día once y tres de octubre
de mil novecientos diez y siete una solicitud de registro de minas
pertenencias de la mina nombrada Buena ventura de mine-
ral hierro sita en el paraje llamado Nava que linda
al

término jurisdiccional de Lesaca distrito municipal de Lesaca
terreno perteneciente : haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la fuente de
suada Herri-ederra situada a 10 metros del noro del Caserio Beritarran
midiendo

P. a 1 ^a lotía	N. magnético	100
1 ^a a 2 ^a	G. "	300
2 ^a a 3 ^a	G. "	200
3 ^a a 4 ^a	E. "	200
4 ^a a P.	N. "	100

describiendo el perímetro de la pertenencia solicitada

Por decreto de hoy se ha admitido este salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona diez de Enero de mil novecientos diez y ocho

Raimon Soyas de Jaurriaga

Don Eduardo Sotres y Ramirez, se-
cretario del Gobierno Civil de Navarra

Certifico: Que el presente iden-
to con el expediente a que se refiere ha
estado expuesto al publico durante el ter-
po reglamentario, sin que contra el
mismo hayan sido presentadas recla-
maciones.

Panipoma Tres off Yorks. Del. and
noveinto diez Yorks.

Wozz

H. J. Obermair
Gruyere

Charles L. Carter



Procedencia: Visto este expediente en el que
han sido cumplidas, hasta hoy las
formalidades reglamentarias, remitan a la
Jefatura de Minas para que si procede
ordene la demarcacion correspondiente

Pamplona 2 Sept 1918.

El Gobernador

Vicente Guayra



Delega: Hay remito este expediente a la
Jefatura de Minas como dispone la
autentica providencia

Pamplona 3 Sept 1918.

El Jefe de Minas
J. J. Mendiola

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 6 de Sept de 1919

El Ingeniero Jefe,

Don D. de Sordo



DILIGENCIA

Pase este expediente para su
despacho al Ingeniero Sr. *Teodoro*
San Sebastián 14 de *Agosto* de 1918
El Ingeniero Jefe,



Manuel B. de Heredia

Con esta fecha se remite al Gobierno
Civil de *Navarra*

San Sebastián 14 de *Agosto* de 1918
El Ingeniero Jefe,



Manuel B. de Heredia





GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra

fomento

Negociado Minas

Núm. 717

En cuyo el quinto se remite a V. S. el expediente número "Buena Ventura" 2.º 24031, para que ordene, si procede, la denuncia de los mismos.

Dios pida a V. S. salud
Campesina 3 Sept. de 1908.

El Gobernador

González

H. Pío Zepe del Distrito mismo
A Sebastian

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2403
de la mina de hierro titulada
Desembarcadero
del término de Leizaola
acompañado del acta y dos planos con
sus explicaciones referentes a la demarca-
ción de propiedad
de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el 10 de
Septiembre de 1918

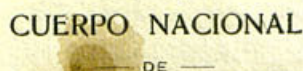
Al mismo tiempo debo manifestar a
V. S. que no encuentro motivo alguno in-
dustrial, científico o de salubridad por el
que deba imponerse a esta concesión nin-
guna condición particular, bastando que el
concesionario cumpla desde luego con las
prescripciones de la Ley y Reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 14 de Noviembre
de 1918

El Ingeniero,

Fidel Izadrage

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.

Provincia de... *Navarra*

titulada *Buenaventura* cuyo expediente tiene el
número *dos mil cuatrocientos ses*

A diez de Septiembre de mil novecientos
diez y ocho yo el Ingeniero
D. Fidel Padraque acompañado
del auxiliar facultativo D. Luciano Cuyina

me constituy en el paraje denominado Navas
del término municipal de Loranca con objeto de practicar la
demarcación de ros pertenencias solicitadas
para la mina de

D. *Don José Peláez*,
D. *Don Simón, vecino de Lince*
y el registrador *J. Placer Loyarte, vecino de Lince*
y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó la mina
en la forma siguiente:

Se tomó como punto de partida la fuente llamada
Totorri-oderra al cual se relacionó con el horno
de cal del asperso Berastaran por una distancia
de ciento treinta y seis metros en dirección Sur
verdadero treinta y seis grados veinte y cinco minu-
tos Norte (originales doscientos treinta y dos gra-
dos).

et dirigz avec une exactitude de mille points de
partida en direction. Cette vendresse qu'on
gredos deinte z miss mainfres per l'onjale
dora into estante gredos se fijo la primera
estica sobre el Codo de la casa de la Señora.

a' "Fuente" (primera mil sesenta y tres); a' setenta y siete metros de esta al Norte verdaderos quince grados treinta y cinco minutos Oeste (ochenta y siete grados) le seguimos, sobre el mejor dor de Germania a' "Fuente"; a' ochenta y siete metros de esta al Norte verdaderos quince grados treinta y cinco minutos Sur (ochenta y siete grados) la tercera, sobre la línea una a' dor de la "Candelaria" (primera treinta y siete y cuatro); a' ochenta y siete metros de esta al Sur verdaderos quince grados treinta y cinco minutos Oeste (noventa y siete grados) le cuarta, en el mayor agujero - chara; a' ochenta y siete metros de esta al Oeste verdaderos quince grados treinta y cinco minutos Norte (noventa y siete grados) le quinta, en el primer diente; a' cien metros de esta al Norte verdaderos quince grados treinta y cinco minutos Oeste (ochenta y siete grados) le sexta, en el estanque; a' cien metros de esta al Oeste verdaderos quince grados treinta y cinco minutos Norte (noventa y siete grados) le séptima, en el reguero; y con veinte y tres metros desde esta al Norte verdaderos quince grados treinta y cinco minutos Oeste (ochenta y siete grados) se llega a' la primera estaca, que dando en el punto de esta mina con cinco y siete varas de las seis coladas en las que se han trabajado el de cincuenta mil metros cuadrados.

Non hanno più le lettere restanti per
inviare a' signori a' Lucrezia,

da esta mina por el Norte con la mina Candelaria y
terreno franco; por el Sur con la Llanada y el Puerto
y terreno franco; por el Oeste con la Llanada y el
Puerto y por el Este con terreno franco.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexa-
gesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de
la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de quince
grados y veinte y cinco minutos al Oeste en el día de
Marzo del presente año.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Regla-
mento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina
de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se
extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben
hacerlo.

Fidel Jadrague

Guillermo Espinosa

Ramón Leyenda

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián 14 de Noviembre de 191 8

EL INGENIERO JEFE,

Ramón B. M. Floeck



DISTrito MINERO

Deslinde en el reconocimiento del terreno para practicar la demarcación de la mina de.....

COORDENADAS

PUNTOS DEL RECORRIDO	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS				OBSERVACIONES
			N.	S.	E.	O.	
A-1	95°	9.90		0.84	9.76		
1-2	100°	333.16		227.18	242.64		
2-3	20°20'	17.10	16.02		5.99		
3-4	72°15'	112.96	24.68		108.42		
4-5	52°30'	62.95	27.56		58.99		
5-6	74°20'	64.00	17.09		61.68		
6-7	46°15'	74.90	55.24		57.71		
7-P.	22°45'	40.95	34.35		22.08		

Coordenadas totales tomando por origen el P. p. del registro a demarcar.

PUNTOS DE PARTIDA	COORDENADAS			
	N.	S.	E.	O.
A. <i>P.p. de Gdorra (n.º 342)</i>	<i>22,09</i>			<i>568,25</i>
B.				
C.				
D.				
E.				
F.				
G.				

V.º B.º
EL INGENIERO JEFE,

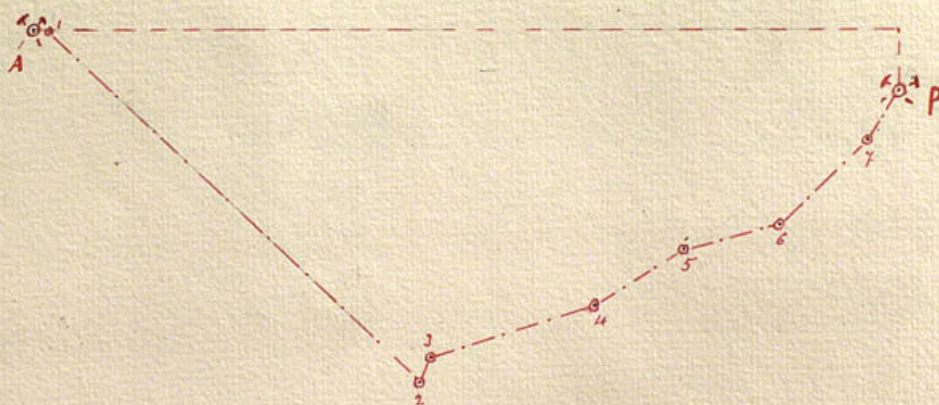
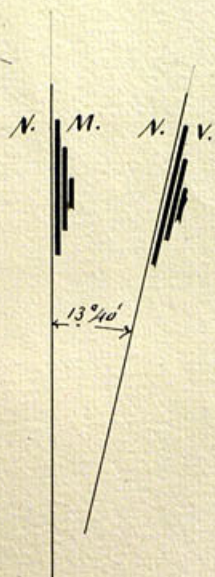


James B. Fletcher:

MINERO DE GUIPÚZCOA

mina de *hierro* nombrada *Buenaventura* núm. 2402 del término de *Lizaso*

GRÁFICO



Escala de 1 : 5.000

EXPLICACIÓN

P. punto de partida del registro
A. H. de la mina *Edessa* (n.º 242)
1-2-3... puntos del recorrido

CONFORME:
EL INGENIERO,

Fidel Izadrage

San Sebastián 14 de Noviembre de 1917

EL *abogado* facultativo

Guillermo Ezpeleta

PLANO de demarcación de la mina

Buenaventura en término

de *Lesaca* provincia

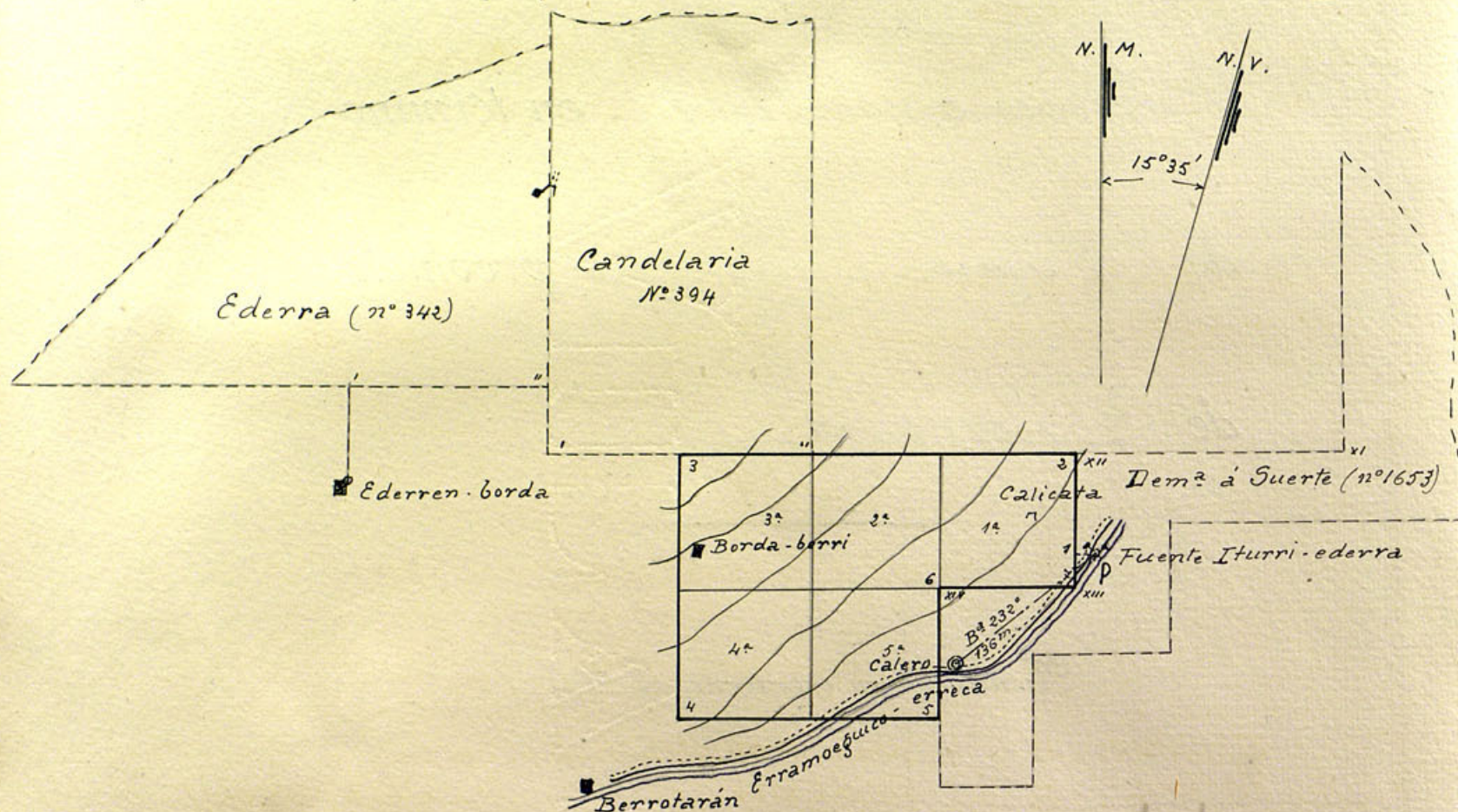
de *Navarra*

Número de su expediente *2403*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de *Navarra*

PLANO de la demarcación de la mina de *Suero* titulada *Buenaventura*
(número *2403*) sita en el paraje nombrado *Navas* término de *Lesaca*



Escala de 1:5000.

EXPLICACIÓN

P punto de partida es la fuente *Iturri-ederra*

1 2 7 estacas
1.ª 2.ª 5ª pertenencias.

San Sebastián *14 de Noviembre* de 1918.
El Auxiliar Facultativo,

Luciano Espinosa

CONFORME:
El Ingeniero que demarcó,

Fidel Jadrague

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,



Manuel B. de Heredia

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *cinos* pertenencias para la mina de *Lierno*
 nombrada *Buenaventura* cuyo expediente tiene el núm. *2403* sita en *Navarra*
 término municipal de *Lesaca* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *2 de*
Agosto 1918 por el Ingeniero que suscribe el *10 de Septiembre de 1918*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

75.17.1 TIPOGRAFIA BARCELONA

	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde <i>El punto de partida;</i> <i>Al hornos de cal del caserio Benotaran,</i>	<i>232°</i>	<i>136°25'0"</i>	<i>136</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS o TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>F1 - 1</i>	<i>270</i>	<i>0.15°35'S</i>	<i>19</i>	<i>50.000</i>	<i>Línea XII-XIII de D^a a Puente</i>	<i>"</i>
<i>1 - 2</i>	<i>360</i>	<i>N15°35'0"</i>	<i>77</i>		<i>Mojon XII de id</i>	<i>D^a a Puente (n.º 1653)</i>
<i>2 - 3</i>	<i>270</i>	<i>0.15°35'S</i>	<i>300</i>		<i>Línea I-II de Candelaria</i>	<i>Candelaria (n.º 394) y franco</i>
<i>3 - 4</i>	<i>180</i>	<i>S.15°35'E</i>	<i>200</i>		<i>Mayoraegun - chara</i>	<i>"</i>
<i>4 - 5</i>	<i>90</i>	<i>E15°35'N</i>	<i>200</i>		<i>Arriardinta</i>	<i>"</i>
<i>5 - 6</i>	<i>360</i>	<i>N15°35'0"</i>	<i>100</i>		<i>Alzatan</i>	<i>Dem^a a Puente</i>
<i>6 - 7</i>	<i>90</i>	<i>E15°35'N</i>	<i>100</i>		<i>Requero</i>	<i>Idem</i>
<i>7 - 1</i>	<i>360</i>	<i>N15°35'0"</i>	<i>23</i>		<i>"</i>	<i>Idem</i>
<i>San Sebastian, 14 de Noviembre de 1918</i>						
<i>J. Izadrage</i>						

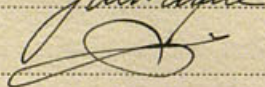
OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $15^\circ 35'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 6 de Marzo de 1918

El punto de partida es la fuente llamada Sturri-
cedena

Linda esta mina; por el Norte con la mina Can-
delaria (nº 394) y teneno franco; por el Sur con la Dema
a Puente y teneno franco; por el Este con la Demasia a
Puente y por el Oeste con teneno franco.

Jadraque


PLANO de demarcación de la mina

Buenaventura en término

de *Lesaca* provincia

de *Navarra*

Número de su expediente *2408*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

PLANO de la demarcación de la mina de

Suero

titulada

Buenaventura

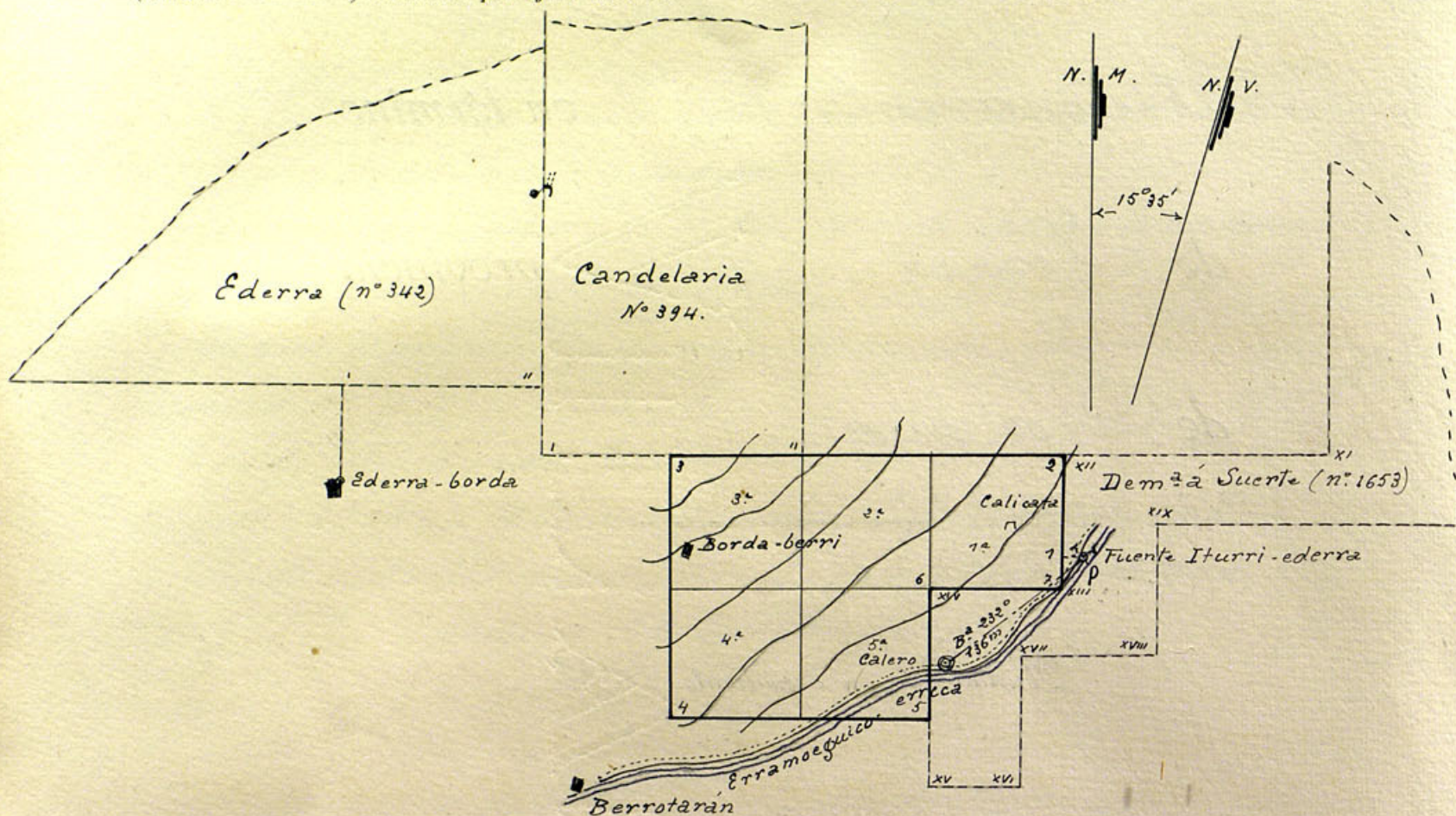
(número *2403*)

sita en el paraje nombrado

Navas

término de

Lesaca



Escala de 1:5000.

EXPLICACIÓN

P punto de partida es la fuente *Iturri-ederra*

1 2 7 estacas
1.ª 2.ª 5ª pertenencias.

San Sebastián *14* de *Noviembre* de 191*8*

El Auxiliar Facultativo,

Luciano Espinosa

CONFORME:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Fidel Jadrague

Manuel B. de Florentin



EXPLICACIÓN del plano de cinc pertenencias para la mina de Sierro
 nombrada Buenaventura cuyo expediente tiene el núm. 2403 sita en Navarra
 término municipal de Lesaca demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 2 de
Agosto 1918 por el Ingeniero que suscribe el 10 de Septiembre de 1918

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde F. punto de partida; Al hornos de cal del casero Benotaran	232°	S 36° 25' 0"	136

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS o TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
F - 1	270	N 15° 35' S	19	50.000	Línea XII - XIII de D ^a a Puente	"
1 - 2	360	N 15° 35' 0	77		Mojon XII de id	D ^a a Puente (n° 1653)
2 - 3	270	N 15° 35' S	300		Línea I - II de Candelaria	Candelaria (n° 394) y fincas
3 - H	180	S 15° 35' E	200		Mayonagun-chara	"
H - 4	90	E 15° 35' W	200		Ariandenta	"
4 - 6	360	N 15° 35' 0	100		Alcatan	Dem ^a a Puente
6 - 7	90	E 15° 35' W	100		Bequero	Ydem
7 - 1	360	N 15° 35' 0	23		"	Ydem
San Sebastián 14 de Noviembre de 1918						
J. Jastrague						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $15^\circ 35'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 6 de Marzo de 1912.

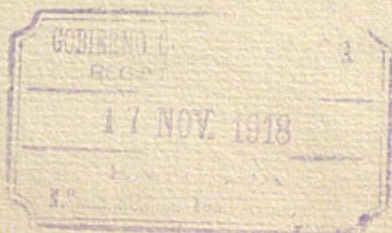
El punto de partida es la fuente llamada Iturri - ederra.

Linda esta mina; por el Norte con la mina Candalaria (n.º 394) y terreno franco; por el Sur con la Dema a Puente y terreno franco; por el Este con la Demasia a Puente y por el Oeste con terreno franco.

Jadrague

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente núm. 2403 de la
mina de hiena
titulada Barrover de
del término de Quara
con el oficio, acta y planos referentes
a la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. Teófilo Flores

Al mismo tiempo debo manifestar
a V. S. que, opinando como el citado
Ingeniero, no encuentro motivo algu-
no para que se impongan a esta con-
cesión otras condiciones que las gene-
rales de la ley y reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 16 de Noviembre
de 1918

El Ingeniero Jefe,

Samuel B. de Flores

Sr. Gobernador Civil de Navarra

Providencia. Apruebo la demarcación practi-
cada para el presente expediente
de registro minero. Dese orden al Sr. Delga-
do especial de Hacienda, para que sea de-
nulado al Habilitador de minas el depósito con-
pondiente y notifíqueme al interesado para
que dentro del plazo de diez días presen-
te el papel de pagos al Estado para
reintegrar de las pertenencias demarcadas,
y timbre del título de propiedad.

Pamplona 18 Nbre 1918.

El Gobernador

Diego M. Guayano

Providencia Pamplona dies f. nueve de Noviembre
de mil novecientos ochenta y ocho.

Resultando que no ha podido ser notificado el interesado mi anterior providencia aprobando la demarcacion de este registro y dando plazo para la presentacion del papel de pagos al Estado para reintegro de pertenencias demarcadas y timbre del titulo de propiedad por no residir este en la capital ni tener en ella representante legal. Mi to lo que dispone el Art. 135 en relacion con el 136 del Reglamento general unico en disponer se en la citada notificada aquella providencia por su insercion en el Boletin Oficial n.º 135 correspondiente al dia 18 del mes actual contandose el plazo que la misma señala desde el dia de dia de la publicacion de la presente.

El Gobernador.

Vni y Fm

Providencia { Pamplona dos de Diciembre de mil
novecientos dieciséis.

Habiendo transcurrido el plazo legal señalado por mi anterior providencia sin que el interesado haya presentado el papel de pago al Estado para reintegro de pertenencias demarcadas y timbre del título de propiedad, y visto lo que dispone el art. 15 y 23 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, vengo en declarar nulo y caducado este expediente, y franco y regitralble el terreno correspondiente al mismo, previniendo al propio tiempo. 1.º Que conforme a lo establecido por el Real Decreto de 13 de abril de 1913 podrán ser presentadas nuevas solicitudes dentro de los dos días siguientes a los ocho que según preceptua el art. 149 del precitado Reglamento, han de transcurrir para que esta providencia surta los efectos legales. - 2.º Que si se presenta un solo solicitante será admitida y tramitada su solicitud y, si se presentan varios, serán admitidos todos, abriéndose entre ellos pública licitación previa las notificaciones

y presentacion de la firma que tiene
Real Decreto determina. N.º 3.º Que las
horas de oficina durante las que podran
ser presentadas nuevas solicitudes sean de
diez a tres los dias laborables.

El Gobernador
Dn. D. D. D.